



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No IV/10/2015/2365/IV

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/743. Se dictamina al C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra Barcelona, España, a partir del 16 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 30 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cadenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briseno Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/10/2015/2102N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/743. Se dictamina al C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 16 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

Mtro.
Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Del Real
Rector General

RECTORÍA GENERAL



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
IAPROAJHgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.02°
Dictamen Num. v/2015/743

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario no sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentada por el C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. "Zcaat" Ionanuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptación para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de los disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 17 de agosto de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 de Reglamento citados
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona España
4. Que con fecha 21 de septiembre del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ (S) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de beca acordó emitir a estudio con el objeto de revisar y se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dicamen-Num. v2015/743

8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, con una duración del programa de 16 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016, a favor de: C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 1º D del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución al Rector General proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regule el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 16 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/743

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional 4,092 euros
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso a obtener el grado correspondiente

TERCERO.- El C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO.- Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Master Avanzado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, inicia el 16 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco 07 de Octubre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Humberto Rodríguez

Mtra. María Isabel Areola Cota

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3